



Resolución Municipal N° 551/2010
á, 30 de noviembre de 2010

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Grupo Nacional de Trabajo para la Participación GNTP y el Concejo Municipal relativo al apoyo sobre el proceso de elaboración de la Carta Orgánica del municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Convenio marco de cooperación a suscribirse por el Concejo Municipal y el Grupo Nacional de Trabajo para la Participación GNTP demuestra lo siguiente:

- a) El Grupo Nacional de Trabajo para la Participación GNTP posee Personería Jurídica mediante Resolución Prefectural No. 128 del 2003 con el propósito de facilitar y contribuir al fomento de la sociedad civil y su articulación a los procesos de desarrollo local, regional y nacional.
- b) El objeto del Convenio es formalizar la relación de coordinación y cooperación interinstitucional para la elaboración del proyecto de Carta Orgánica del Municipio de Santa Cruz mediante un proceso participativo.
- c) El Concejo Municipal conformará el Equipo Técnico Especializado en base a la elaboración de la propuesta metodológica y el GNTP apoyará en la conformación de los diferentes Equipos Técnicos requeridos, entre otros compromisos y responsabilidades de ambas partes
- d) La duración del Convenio es desde su suscripción hasta la aprobación del Proyecto de Carta Orgánica por parte del Concejo.

Que, la suscripción del convenio permitirá el apoyo de una institución no gubernamental para la elaboración de la Carta Orgánica del municipio, la potestad del Concejo se encuentra en las competencias establecidas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028, concordante con el Art. 12 de la Marco de Autonomías y Descentralización.

Que, el Convenio presentado por el Concejal Oscar Vargas Ortíz promoverá la elaboración de la Carta Orgánica del Municipio de Santa Cruz, la misma que se encuentra enmarcada en el artículo 275 de la Constitución, que define: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

POR TANTO:

El Concejo Municipal conforme a la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2010, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Concejo Municipal y El Grupo Nacional de Trabajo para la Participación GNTP para el apoyo al proceso de elaboración de la Carta Orgánica del Municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, incluyendo las modificaciones contenidas en el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libres
SANTA CRUZ

Artículo Segundo.- La Presidencia y la Secretaría del H. Concejo Municipal quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Mta. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA